



DON TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

DECRETO

Atendiendo a que el Cabildo de Gran Canaria ha aprobado Plan de Cooperación con las Mancomunidades, anualidades 2020-2023, asignando a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte un total de cuatro millones de euros para el conjunto de los cuatro años. Entre las actuaciones financiadas por dicho Plan se encuentran, para ejecutar en el año 2020, las vinculadas a la Sostenibilidad urbana, transporte menos contaminante y seguridad vial.

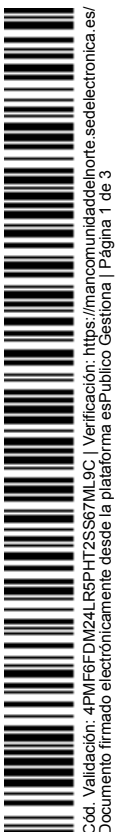
Visto que el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión celebrada el pasado 31 de julio de 2020, autorizó a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte a la gestión de la contratación y ejecución de la actuación 20.PCM.23.01: "Suministro de vehículos eléctricos y puntos de recarga para servicios municipales del Norte de Gran Canaria.", por importe de 730.235,00 euros, IGIC incluido, financiado íntegramente dicho proyecto por la institución insular.

Visto que la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en sesión celebrada el pasado 22 de mayo de 2020, adoptó acuerdo relativo a la propuesta de actuaciones de la Mancomunidad a incluir en las anualidades 2020 y 2021 del mencionado Plan de Cooperación del Cabildo con las Mancomunidades y, dentro, de éstas, el "suministro de vehículos eléctricos y puntos de recarga para servicios municipales del Norte de Gran Canaria", con un presupuesto de 730.235,00 €.

Dada la necesidad de esta Mancomunidad de realizar un contrato de suministro para la ejecución del proyecto de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES", en base a la Memoria técnica que consta en el expediente e incorporado a la propuesta de contratación.

Visto que dada la característica del suministro y de su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado para su contratación el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas y tramitación ordinaria.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA





Visto los contenidos de los informes de Secretaría y de Intervención solicitados conforme Providencia de Presidencia, según consta en el expediente de contratación para, a la vista de los mismos, iniciar el expediente de contratación referenciado, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta en base a la propuesta de presidencia.

Teniendo en cuenta que obran en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 se realizó la retención de crédito oportuna.

Visto que obra en el expediente la Certificación de existencia de crédito para la presente contratación.

Visto lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo a su aprobación por el Presidente de la Mancomunidad, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y de acuerdo con el Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se aprueba la delegación de competencias en materia de contratación a esta Presidencia.

En base a todo ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación todos ellos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas, para la ejecución del contrato de suministro de dieciséis vehículos eléctricos de baterías, cuatro vehículos híbridos enchufables, tres motocicletas eléctricas de baterías, un vehículo de movilidad personal eléctrico y sistemas de alimentación para vehículos eléctricos para la prestación de determinados servicios municipales a ejecutar en el año 2020.





SEGUNDO. Ordenar la publicación de la composición de la mesa de contratación y de la persona designada como Responsable del contrato, don Alejandro Peñafiel Hernández, Gerente de la Mancomunidad, en el Perfil de Contratante, así como el anuncio de licitación en dicho Perfil.

TERCERO. Ordenar, además, la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, conforme al contenido obligatorio del Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 730.235,00 euros, incluido IGIC, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 130 62400 del Presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 2020, declarando la prohibición expresa de exigir el depósito de garantía provisional por aplicación del artículo 106.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir en la contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente, adjuntados ambos documentos junto con la propuesta de contratación del servicio.

En la ciudad de Arucas, lo manda y firma el Sr. Presidente, Don Tomás Pérez Jiménez, ante mí, Doña Noemí Naya Orgeira, Secretaria de la de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

(Documento firmado electrónicamente)